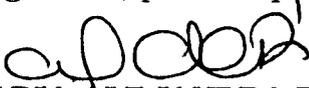




EJECUTIVO SINGULAR
Radicado No. 94001-40-89-001-2021-00075-00
Demandante: MARIBEL AMAYA PELAEZ C.C. 1.121.712.488
Demandado: FRANCISCO ARCANGEL SIMON VELEZ C.C. 19.002.144

INFORME DE SECRETARÍA. - Lunes Once (11) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021). - Al Despacho de la señora Jueza, las presentes diligencias, para lo que estime pertinente.


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Inirida, Miércoles trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Conforme a lo normado en el artículo 392 del Código General del Proceso, Siguiendo los parámetros establecidos en los artículos 372 y Art. 373 del C. G. del Proceso, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal De Inirida,

DISPONE:

I. FIJAR la hora de las **09:00 de la mañana** del día **Viernes Cinco (05) de Noviembre del año 2021**; para llevar a cabo diligencia de que trata el Artículo 372 y 373 del C. G. del Proceso, se previene a las partes que deben comparecer personalmente a rendir interrogatorio de parte, conciliación y demás asuntos relacionados con la audiencia; y su inasistencia injustificada acarreará pérdidas de garantías procesales conforme a la norma indicada.

II. DECRETO de pruebas, así:

Medios probatorios de la parte demandante

1. **Documentales.** Téngase como pruebas las documentales aportadas dentro de la demanda, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.
2. Se ordena aportar el título valor en original

Medios probatorios de la parte demandada



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida – Guainía

1.- *Documentales* Téngase como pruebas las documentales aportadas dentro de la demanda, a las cuales se les dará el valor probatorio que en derecho corresponda.

III. Se les advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia, se le impondrá multa de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTIFÍQUESE,


LUZ ESPERANZA ZAMBRANO GUZMAN.
Jueza, Juzgado Primero Promiscuo Municipal

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Inirida, 14 de Octubre de 2021

El anterior auto se notificó por Estado N° 25


MARIA ALEJANDRA ROBLEDO MAYORGA
Secretaria.